ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones.

- ✓ **Dependencia Solicitante**: Gestión Administrativa y Financiera y Tecnologías y sistemas de la Información.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. COMPETENCIA:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) es una Unidad Administrativa Especial, de orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal y con personería jurídica, la cual tiene por objeto promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios con el fin de que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente y refleje altos niveles de calidad de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Con la expedición de la Ley 1978 de 2019, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones", se introducen importantes modificaciones en relación con la naturaleza, el funcionamiento y el ámbito de acción de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC.

Mediante la Resolución No. 580 de 2025, se establece en el artículo 9, que el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías y Sistemas de Información tiene entre sus funciones:

- *Proveer y gestionar las capacidades tecnológicas de la CRC, así como fomentar su uso y apropiación*.
- *Apoyar a los Grupos Internos de Trabajo en las estrategias de Transformación Digital, la implementación o integración de herramientas tecnológicas, y evaluar sus necesidades tecnológicas para facilitar el desarrollo de sus funciones y los proyectos*.
- *Gestionar y mantener la disponibilidad de la infraestructura tecnológica en cuanto a software, hardware, redes y telecomunicaciones, así como brindar soporte a los servicios tecnológicos, de acuerdo con el catálogo de servicios de TI*.

De igual manera mediante la Resolución No. 580 de 2025, se establece en el artículo 10, que el Grupo interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Financiera y en su artículo 10.1 Funciones relacionadas con la gestión financiera de la CRC, indica:

- Llevar la contabilidad general y los inventarios de los bienes de la Comisión, y presentar los informes periódicos, conforme a la normativa aplicable.

De igual manera en su artículo 10.2 Funciones relacionadas con la gestión ambiental y de bienes y servicios de la CRC, indica:

- Gestionar los recursos físicos de la entidad, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes, y coordinar los trámites y reglamentos correspondientes.
- Administrar el almacén de la Comisión, garantizando la calidad de las adquisiciones y el suministro oportuno de los elementos, implementando mecanismos de control para optimizar el uso de los elementos de consumo y hacer efectivas las políticas de racionalización del gasto, conforma a las directrices de la Coordinación Ejecutiva.
- Controlar el manejo y uso de los bienes de la CRC, vigilando su utilización conforme a los criterios de política ambiental y austeridad del gasto establecidos por el Gobierno Nacional.

Dentro de los objetivos del Gobierno de TI de la CRC se encuentra la responsabilidad de administrar y fortalecer los servicios tecnológicos y la infraestructura tecnológica, así como el de desarrollar los lineamientos tecnológicos necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la Entidad y/o el sector, en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios, soportados sobre los mecanismos de gobernabilidad y gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, propendiendo por la seguridad de la información, el ámbito legal y los estándares que rigen las tecnologías y sistemas de información.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La CRC tiene en producción desde julio del año 2021 el aplicativo de control administrativo de inventarios y de propiedad planta y equipos – "AYMInventory". Este sistema incluye los módulos de: Administrador de activos, Reporte de activos, Arqueo inventario, Administrar bienes, Administrar compras, Administrar almacén, Administrar proveedores y Administrar Usuarios en línea. Durante el tiempo que lleva en producción, el software "AYMInventory" se ha consolidado como una herramienta de gestión complementaria al SIIF Nación, que permite un control adecuado de los inventarios y de la propiedad planta y equipo en la Entidad.

Actualmente el aplicativo "AYMInventory" se contrata en la modalidad de Software como Servicio – SaaS, apoyando la política de Gobierno Digital, a través de la plataforma Microsoft Azure, lo que permite dejar en manos de especialistas la administración del sistema y reduciendo significativamente costos en infraestructura física (Servidores, Energía, acondicionamiento, mantenimiento y renovación de equipos). La arquitectura del servicio del aplicativo "AYMInventory" utiliza la plataforma AyMCore y su administrador el AyMSite el cual les permite a los clientes autogestionar cualquier tipo de información, el software tiene la capacidad de adaptarse a las necesidades y procesos de los clientes.

En materia de seguridad de AyMcrm controla la seguridad de la aplicación y gestiona los accesos a usuarios de acuerdo con los roles o perfiles asignados. La seguridad de la plataforma está basada en el MODELO DE 3 CAPAS, lo que previene ataques y mitiga riesgos de intrusión, entre otros.

En lo referente a "AYMInventory" el aplicativo se destaca por su aspecto modular, escalable que permite administrar completamente (crear, adicionar, modificar, buscar, listar o eliminar) todos los tipos de activos fijos de la Entidad, a través de un panel de administración de fácil manejo, que permite adaptarse

a las necesidades de las entidades o entes de control, gracias a su modelo de desarrollo y a los altos niveles de personalización.

Por lo anterior, y dada la necesidad de gestionar de manera permanente las actividades en materia de control administrativo de los inventarios y de la propiedad planta y equipo de la CRC, se hace necesario renovar el servicio, mantenimiento y soporte para este aplicativo durante 12 meses a partir del 24 de octubre de 2026 fecha de vencimiento del servicio actualmente contratado.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigente de la Entidad.

1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para garantizar el servicio de mantenimiento, soporte y parametrización para el software de Inventarios, el cual permite a la CRC administrar de manera óptima los bienes e insumos adquiridos, las Coordinaciones de Tecnologías y Sistemas de Información TSI y Gestión Administrativa y Financiera, sugieren realizar la contratación de renovación del contrato de servicio en modalidad Software como Servicio, mantenimiento, soporte y parametrización para el software de control administrativo de inventarios y propiedad planta y equipo - "AYMInventory" de la CRC.

Por lo anterior, la decisión técnica de solicitar la renovación del contrato de servicio en modalidad Software como servicio, mantenimiento, soporte y parametrización, lo cual garantice el óptimo funcionamiento del Actualmente aplicativo "AYMInventory", lo que permitirá a la Comisión de Regulación de Comunicaciones administrar y controlar sus inventarios e información contable de una manera clara y segura.

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o inferior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO:

Renovación del contrato de servicio en modalidad Software como Servicio, mantenimiento, soporte y parametrización de nuevos desarrollos para el software de control administrativo de inventarios y propiedad planta y equipo - "AYMInventory" de la CRC.

2.2. 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

El bien o servicio para contratar, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: (Ver clasificador en www.colombiacompra.gov.co)

.

Clasificación

CÓDIGO COMPLETO	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112204	(81) Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	(11) Servicios Informáticos	(22) Mantenimiento y Soporte de Software	(04) Mantenimiento de Software de sistemas Operativos

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

- El proponente deberá anexar copia de la certificación donde conste que es el propietario o distribuidor exclusivo autorizado del software "AYMinventory".

a) Especificaciones técnicas de Carácter Tecnológico:

- Garantizar la integración total para autenticación con el directorio activo de la Comisión a través de la Nube Azure.
- Garantizar que el ingreso al sistema de información sea vía web a través de sitio seguro https:// con certificado de seguridad válido y vigente.
- Garantizar que el sistema de información sea compatible con el protocolo IPV6 en Dual Stack.

b) Especificaciones técnicas de Carácter Funcional del Servicio:

Generales

- Garantizar una disponibilidad del sistema superior al 98% anual.
- Garantizar que el sistema de información cuente con un módulo de seguridad que permita la creación de perfiles, grupos de usuario y usuarios para establecer los permisos y privilegios del sistema de información o en su defecto que la autenticación se haga a través de los grupos de seguridad establecidos en el Directorio Activo de la Entidad.
- Disponer de la opción "Backup" a través de la cual la entidad podrá sacar copia de los datos registrados mensualmente.
- Garantizar la funcionalidad y de arquitectura del producto y personalizaciones (parametrizaciones y configuraciones) implementadas.

Propiedad Planta y Equipo

- Control de bienes devolutivos (Activo fijos).
- Trazabilidad y transaccionalidad de los activos fijos a través del tiempo.
- Comprobantes de Ingreso, Egreso y traslados para el registro de los movimientos, con clasificación de conceptos de movimientos.
- Baja de bienes.
- Control de traslado entre sedes y/o centros de operación.

- Inventarios individuales.
- Control de depreciación y amortización, según método seleccionado.
- Ubicación de bodegas, codificación de oficinas y espacios.
- Novedades de cambio de vida útil.
- Revalorización de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Deterioro y valor residual (Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF).
- Desagregación por componentes.
- Avalúos y valorización de bienes.
- Toma física.
- Ingreso por reposición.
- Hoja de vida de los activos (fecha de compra, adiciones, bajas, activos por componentes, registro de solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, tipo de daño, localización y responsable).
- Lectura de código de barras y/ o código QR en placas de bienes.
- Reporte para conciliación contable (reporte del consolidado).
- Informes y reportes generados en Excel o PDF: Informe de activos por responsable, datos del activo, por centro de costos o ubicación, por tipo de activos - por grupo, activos totalmente depreciados, movimientos históricos de los activos en un periodo establecido, acta toma física, paz y salvo entre otros. Aplicativo con la funcionalidad de consultar por diferentes criterios, por placa, serie, código, cédula funcionario, dependencia, poder obtener información detallada de cada elemento.
- Descarga consolidada de movimientos de activos fijos en archivos planos SIIF para carga a la contabilidad.

Inventarios:

- Inventario de elementos de consumo.
- Control de movimiento de almacén.
- Comprobantes de ingreso, egreso y traslados para el registro de los movimientos, con clasificación de conceptos de movimientos.
- Método de valoración por promedio ponderado.
- Informes y reportes generados en Excel o PDF (Kardex, Referencias, Inventario valorizado, Movimiento diario - Entradas y salidas, Volumen de documento, Rotación de inventario, paz y salvo entre otros).
- Fechas de vencimiento de los productos.
- Alertas de vencimiento y de stock de inventarios.

Niveles de Servicio:

A continuación, se estipulan los siguientes lineamientos y niveles de servicio que el contratista debe cumplir:

- Asistencia técnica telefónica, remota y presencial en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. para servicios en soporte a nivel operativo sobre mejores prácticas, procedimientos, preguntas puntuales sobre funcionalidades del software de acuerdo con los niveles de servicio.
- Las solicitudes de servicio que se realizan telefónicamente se atenderán teniendo en cuenta los niveles de servicio de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., de acuerdo con el plan

de comunicaciones que el proveedor deberá entregar descrito en la matriz de comunicaciones.

- El tiempo de servicio para los incidentes reportados de funcionalidad deberán ser solucionados de acuerdo con los siguientes niveles de servicio:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE SOLUCIÓN MÁXIMO
Crítico	Interrupción total de la función de la plataforma, afectando a todos los usuarios.	2 horas /Hábiles.	8 horas/Hábiles
Alto	Interrupción severa del sistema.	4 horas /Hábiles.	12 horas/Hábiles
Medio	Inconveniente de alto impacto, pero con solución específica o alternativa inminente disponible. Disminución significativa del desempeño de la plataforma que perjudica en alto grado las operaciones de los usuarios.	6 horas /Hábiles.	24 horas/Hábiles
Leve	Problema menor en la operación o procedimiento de la plataforma no perjudica la interacción de los usuarios.	8 horas /Hábiles.	48 horas/Hábiles

NOTA: El proponente debe presentar junto con su propuesta el documento **ANEXO ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS** firmado, mediante el cual certifica que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos y condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente numeral.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el pliego de condiciones electrónico conformado por los estudios y documentos previos (anexos, formatos, certificaciones, etc.), y la propuesta presentada, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.
2. Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en tiempo y en el término establecido, para obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Disponer para la ejecución del contrato, personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, si a ello hubiere lugar.
4. Responder por la correcta ejecución, cumplimiento y calidad de los servicios prestados, conforme con las condiciones establecidas en el contrato y durante su plazo de ejecución.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
7. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
8. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas

9. Presentar al supervisor del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten.
10. Informar al supervisor del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo del contrato.
11. Participar y apoyar a la CRC en todas las reuniones de coordinación a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
13. Devolver a la CRC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
14. Colaborar con la CRC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen de la CRC de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Mantener el equipo de trabajo presentado y evaluado en el proceso de selección, Cualquier modificación procederá por causas de fuerza mayor o caso fortuito y deberá ser aprobada por el supervisor quien verificará que las nuevas personas ofrecidas cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y ostenten iguales o mejores condiciones que las ofrecidas para el personal a reemplazar en la oferta presentada, si a ello hubiere lugar.
17. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
18. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente.
19. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite, si a ello hubiere lugar.
20. Establecer el impacto social, económico y ambiental, identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
21. Contar con personal capacitado y suficiente, dotado de los elementos de seguridad necesarios para la realización de todas las actividades objeto del contrato, si a ello hubiere lugar
22. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
23. Cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relativo a los derechos y deberes de los contratistas.
24. Publicar en la Plataforma Electrónica y Transaccional del SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato, en Plan de Pagos la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, junto con la planilla de aporte al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente y en ese mismo modulo en documentos de ejecución del contrato, el informe de actividades de contratista. Lo anterior, como condición previa para proceder a realizar el pago.
25. Presentar informes de actividades para aprobación del supervisor, o cada vez que éste lo solicite. Cada informe deberá contener en detalle, las actividades realizadas y los productos entregados.
26. El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a no adelantar durante la ejecución de este, actividades de tipo comercial con algún proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan relación con las actividades a ejecutar en el marco del presente

contrato y que puedan afectar su objetividad y/o imparcialidad generando un posible conflicto de intereses.

27. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
28. Cargar en la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en un plazo máximo de tres días luego de la suscripción del contrato, si a ello hubiere lugar.
29. Suscribir oportunamente las modificaciones contractuales a las que hubiese lugar y así mismo modificar y publicar las garantías del contrato en la plataforma SECOP II, en caso de que aplique.
30. Suscribir el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos en la ley o el negocio jurídico.
31. Las demás que surjan en virtud de la naturaleza de este contrato.

NOTA 1: El contratista será el empleador directo y en consecuencia asumirá todas las responsabilidades de carácter laboral frente a los trabajadores que contrate para realizar las labores encomendadas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

NOTA 2: No existirá ninguna vinculación laboral del contratista o de los trabajadores suministrados con ocasión del contrato y la Entidad.

2.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA COMISIÓN:

LA COMISIÓN se compromete para con **EL CONTRATISTA**, a lo siguiente:

1. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
2. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que **EL CONTRATISTA** reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
3. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de **EL CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Se relacionan a continuación:

1. Ofrecer el servicio en modalidad Software como Servicio - SaaS, lo que implica que el proveedor asume los costos de infraestructura, la plataforma sobre la cual corre el sistema, el licenciamiento del aplicativo para mínimo cinco usuarios dentro de los cuales están, el administrador, operativo para gestión y usuarios de contabilidad, así como la posibilidad de crear

los que la entidad requiera para su operación, el licenciamiento de sistemas operativos de servidor y bases de datos de servidor y todo el demás software licenciado que use el sistema de información AYMInventory, así como su mantenimiento preventivo y correctivo.

2. Garantizar la confidencialidad de la información.
3. Garantizar el cumplimiento de la política de protección datos personales de la Comisión.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca de parte de la CRC y que le suministre en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Se entiende por información confidencial toda la información relacionada con los procesos y actividades misionales que desarrolla esta Comisión, cualquier información a la que el contratista tenga acceso en virtud de su relación con la CRC y aquella que el contratista genere o desarrolle como resultado del ejercicio del objeto contratado en los términos del parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, así como la información relacionada con, o suministrada por los agentes económicos sujetos o no de regulación por parte de la CRC y cualquier tercero que solicite y justifique la reserva de la información suministrada.
5. Personalizar con base en la imagen corporativa de la CRC los reportes e interfaz de usuario del sistema de información.
6. Entregar los documentos y manuales de usuario y de administración en caso de actualización de la versión instalada.
7. Garantizar el cumplimiento a través de medidas orientadas a que las políticas de seguridad de la información de la Entidad se mantengan durante la ejecución del contrato.
8. Brindar asistencia técnica telefónica, remota y presencial en el horario laboral de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, para los servicios de actualización de versión y garantía de producto de acuerdo con los niveles de servicio, establecidos en el numeral **2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR,** de los estudios previos. El soporte del aplicativo será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y programados de acuerdo con los niveles de servicio y escalados a través de la matriz de comunicaciones.
9. Brindar soporte remoto, coordinado con la CRC a través del aplicativo dispuesto por el contratista.
10. Asumir los costos, gastos y tiempos asociados a los incidentes por fallas de funcionalidad no atribuibles a la CRC al igual para los servicios profesionales que se requieran para la actualización de nuevas versiones.
11. Coordinar la realización de las actualizaciones parciales y/o parches propios de la herramienta para mejorar la funcionalidad, en horarios no hábiles para garantizar la disponibilidad el sistema.
12. Atender en un máximo de ocho (8) horas con solución en un máximo de veinticuatro (24) horas a problemas en la generación de reportes que se presenten o inconsistencias con los datos, sin costo para la entidad.
13. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato irá hasta el 23 de Octubre de 2027 previa suscripción del acta de inicio, perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías. El plazo tendrá los siguientes hitos:

- Entrega de la certificación de la renovación del servicio, soporte y mantenimiento del software "AYMInventory" 24 octubre de 2026
- Máximo plazo para hacer los desarrollos requeridos: 30 de Noviembre de 2026
- El plazo de vigencia de la renovación del servicio, soporte y mantenimiento del sistema software "AYMInventory, será por doce (12) meses, contados a partir del 24 de octubre de 2026.

2.7. VALOR DEL CONTRATO:

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, la Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 55.818.480,00) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.** correspondiente a la Renovación de prestación de servicio del contrato en modalidad software como servicio, licencia de uso AyMinventorym, así como el servicio de mantenimiento, soporte y alojamiento para el software de control administrativo de inventarios y propiedad planta y equipo de AyMinventory por 12 meses y cuarenta y seis (46) horas de desarrollo de alto impacto.

De acuerdo con lo indicado por AyMsoft, "Los costos de TODOS de estos servicios están excluidos de IVA, según autodiagnóstico y regulación del MINTIC y DIAN. En concepto unificado del numeral 24 del Artículo 187 de Ley 1819 de 2016. La modalidad de servicio prestado por AYMSOFT S.A.S a todos sus Consumidores – Clientes es Modalidad SaaS e IaaS, soportado en el hecho que la plataforma web en relación – AYMINVENTORY – bajo todas sus versiones, modificaciones, aplicaciones, personalizaciones, escalabilidad y mejoras y la cual es objeto del servicio acá ofertado, es de propiedad moral, intelectual y autoría única de AYMSOFT S.A.S, sumado a ello la modalidad de implementación de "Computación en la Nube" de AYMSOFT SAS a todos sus Consumidores – Clientes es - Nube Hibrida, según autodiagnóstico y regulación del MINTIC y DIAN. Todo lo anterior también está sustentado por la normativa de la Cláusula de Regulación de los derechos de propiedad intelectual y moral sobre desarrollo informático. Art 43 TR - Dirección Nacional de Derechos de Autor".

2.7.1. ANÁLISIS SOBRE LA COHERENCIA DEL GASTO: ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, PROYECTO DE INVERSIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación desarrolla el Plan Estratégico Institucional, así:

PILAR ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO
P5. Fortalecimiento Institucional	P5.O3. Impulsar y fortalecer la transformación digital de la Entidad, a fin de soportar de manera eficiente y efectiva los procesos asociados con la estrategia de esta.

El contrato está contenido en el siguiente **Proyecto de Inversión** y en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026,** en los siguientes términos:

PROYECTO DE INVERSIÓN	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RELACIÓN ENTRE LA CONTRATACIÓN Y EL OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Descripción del Elemento	Duración	Valor estimado	Modalidad Contractual
2022011000087	Fortalecimiento de la capacidad administrativa y tecnológica de la CRC como ente regulador único e independiente del Sector TIC. Nacional	Incrementar la capacidad de los Servicios tecnológicos, sistemas de información y los esquemas de soporte que apalanquen la estrategia Institucional a través de la contratación de la renovación del contrato de servicio, mantenimiento, soporte y parametrización de nuevos desarrollos para el software de control administrativo de inventarios y propiedad planta y equipo - "AYMInventory" de la CRC	Renovación del contrato de servicio en modalidad Software como Servicio, mantenimiento, soporte y parametrización de nuevos desarrollos para el software de control administrativo de inventarios y propiedad planta y equipo - "AYMInventory" de la CRC.	12 meses	$ 55.818.480	Contratación Directa

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** los cuales se encuentran respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N°	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO
xxx	xxxx	$xxx	C- xxxxxx

2.8. FORMA DE PAGO:

La Comisión cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera, previa presentación del informe correspondiente, recibo a satisfacción y certificación del supervisor en tal sentido:

Se realizará un primer pago por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 47.590.000,00)**, una vez sea renovado el servicio por parte del contratista y constatado por la supervisión del contrato, (el cual debe darse a más tardar el 24 de octubre de 2026), teniendo en cuenta que la modalidad es Software como Servicio SaaS. Lo anterior, previa presentación del informe correspondiente y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

Se realizará un segundo pago, correspondiente al valor de los desarrollos por la suma de, **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.228.480,00)**, se pagará a medida en que sean efectivamente implementados, y recibidos por el supervisor funcional, previo informe de actividades realizadas por el contratista y recibo a satisfacción, sin que esto exceda el **30 de noviembre de 2026**.

2.9. CONDICIONES PARA EL PAGO:

Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Correcta presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica de acuerdo con lo que corresponda. Para validación de la factura electrónica ante la DIAN, la misma debe ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, registrando en el asunto la siguiente información: ***#$23-08-00; número del contrato suscrito con la CRC; dirección electrónica del supervisor del contrato#$*** y posteriormente remitirla a la CRC con todos los documentos soportes a la dirección electrónica atencioncliente@crcom.gov.co.
b) Registrar en el sistema SECOP II, la cuenta de cobro o factura con sus correspondientes soportes.
c) Expedición del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista en el periodo respectivo, por parte del supervisor.
d) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
e) El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

2.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera para las Obligaciones de carácter Funcional y General; y de la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información para las obligaciones de carácter tecnológico, quien(es) vigilará(n) el correcto desarrollo del objeto contractual por parte del contratista. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y dirigida al supervisor designado, con copia al contratista y a la carpeta del contrato, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contractual y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato en comento, de conformidad con las leyes contractuales y el manual de supervisión de **LA COMISIÓN.** En caso de ausencia definitiva del servidor público que ostenta la calidad de supervisor del contrato, la supervisión será ejercida de manera inmediata por el superior jerárquico del mismo.

Para el presente proceso contractual no es necesario contar con una interventoría externa, toda vez que la entidad cuenta con un equipo técnico idóneo, suficiente y con el conocimiento requerido para ejercer la supervisión, lo que le permite realizar la vigilancia y control del contrato de manera directa. De manera adicional, la ley no obliga contar con esta figura, como si ocurre con un contrato de obra producto de una licitación pública.

2.11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. – Cl 59A Bis 5-53 Piso 9 o de manera virtual.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Para realizar el presente análisis, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con la descripción de la necesidad, la Comisión requiere seleccionar a través de un proceso contractual, ***"La Renovación del contrato de servicio en modalidad Software como Servicio, mantenimiento, soporte y parametrización para el software de control administrativo de inventarios y propiedad planta y equipo - "AYMInventory" de la CRC."***, para tal efecto, se realizaron los estudios de sector que permiten caracterizar este tipo de actividades como se describe a continuación.

"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documentos previos del Proceso de Contratación"

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado de Servicios en modalidad Software como servicio, mantenimiento, soporte y parametrización de nuevos desarrollos para el software de control administrativo de inventarios y propiedad planta y equipo, desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad.

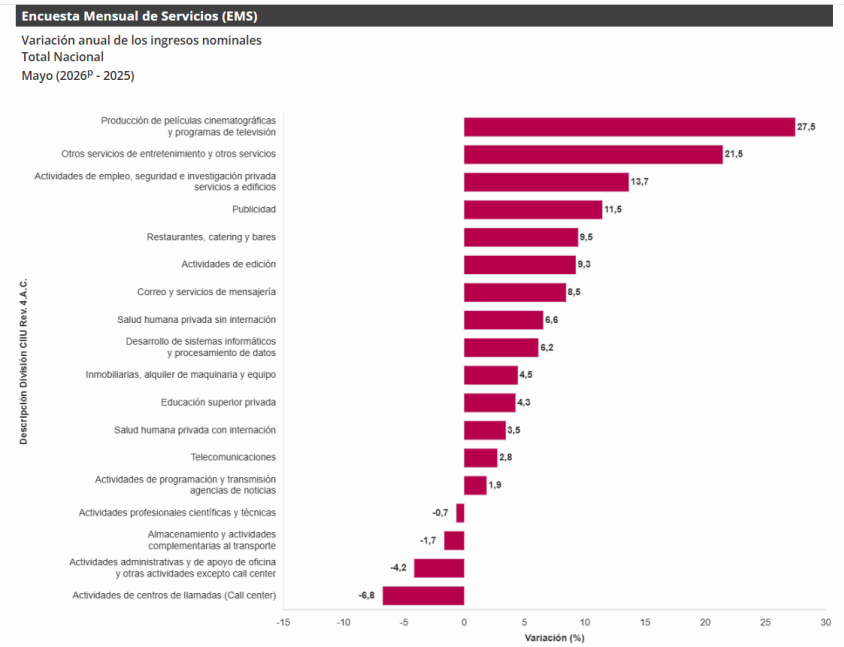
Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Actualmente, bajo la denominación de servicios se agrupan: el comercio, el transporte, las comunicaciones y las finanzas, desagregadas en un conjunto de actividades auxiliares a las anteriores en donde se encuentra el subsector de las *actividades informáticas,* el cual abarca una gran variedad de servicios, aplicaciones y tecnologías, dentro de la cual se encuentra la fabricación, venta de productos y desarrollo de software, así como la prestación de servicios conexos tales como el mantenimiento y soporte técnico de equipos.

El servicio requerido por la CRC al ser una actividad económica se encuentra en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme" de todas las actividades económicas **(CIIU)**. La **CIIU**, tiene como objetivo principal proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y presentación de informes estadísticos, facilitando así la agrupación de datos por clasificación y su comparabilidad en diferentes ámbitos tanto nacionales como internacionales.

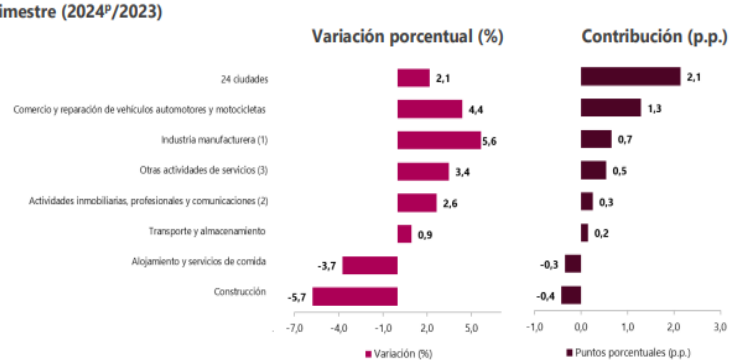
En su último boletín técnico, nos especifica que, de acuerdo con la evolución general de los subsectores de servicios, en mayo de 2026, **catorce (14)** de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.



Por otra parte, la Encuesta de Micronegocios **(EMICRON),** es la encargada de proporcionar información estadística sobre la evolución de las principales variables económicas de los micronegocios de diversos sectores, incluyendo el de servicios.

De acuerdo con el boletín técnico de la **EMICRON**, En el cuarto trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios aumentó **2,1%** en comparación con el mismo periodo de 2023. Por otra parte, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó **0.4%.** Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron **13.2%** en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2024P/2023)

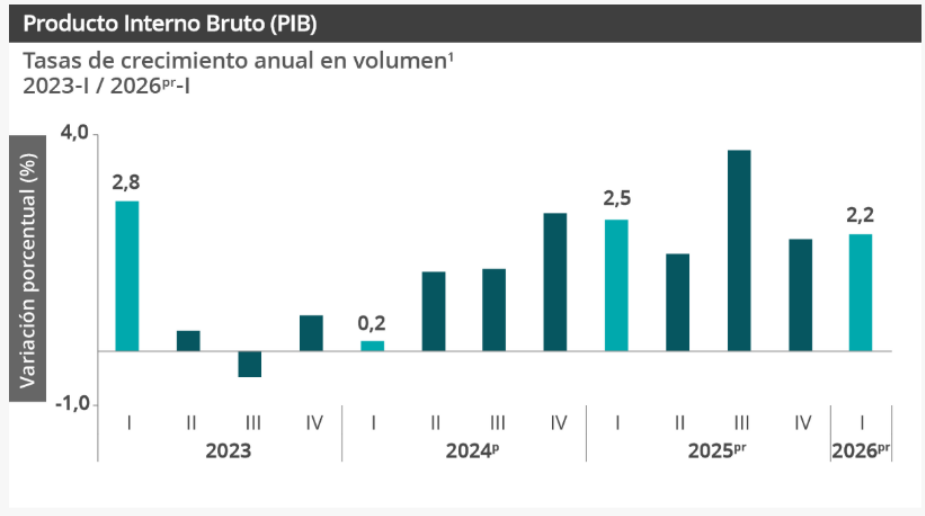


Fuente: DANE, EMICRON.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.

1. **Económico:**

El objeto contractual que se desea realizar está inmerso dentro del sector servicio o terciario de la economía.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).[1]



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque del gasto:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.[2]

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

2. Técnico:

Con el fin de establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, el servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (Decreto 1082 de 2015) señalado al inicio del estudio previo.

3. Regulatorio:

[2] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Estas son las principales normas y orientaciones legales sobre las actividades de mantenimiento del estado en Colombia:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

Tabla 1. Fuentes Aspectos generales del mercado

Contexto económico	• **DANE:** www.dane.gov.co • **ANIF:** www.anif.gov.co • **ANDI (Encuesta de opinión industrial):** www.andi.com.co • **Banco de La República:** www.banrep.gov.co • **Superintendencia de Industria y Comercio:** www.sic.gov.co • **Fedesarrollo:** www.fedesarrollo.org.co • **Confecámaras:** www.confecamaras.org.co • **Departamento Nacional de Planeación, DNP:** www.dnp.gov.co • **Asobancaria (economía y finanzas):** www.asobancaria.com
Contexto técnico	• **Publicaciones de gremios** • **Revistas especializadas** • **Publicaciones de la academia**
Contexto regulatorio	• **Presidencia de la República:** www.presidencia.gov.co • **Superintendencias** • **Ministerios** • **Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co** • **Relatoría CCE:** https://relatoria.colombiacompra.gov.co • **Documentos tipo:** https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública CCE-Subdirección de Contratación

3.2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO -MAE:

Gráfica 1. Modelo de Abastecimiento Estratégico



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

3.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

3.3.1. PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES:

Se consultaron procesos de otras entidades, para lo cual se tomó información que reposa en SECOP I y II, TVEC, Datos Abiertos la y se seleccionó una muestra de procesos, así:

No. Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Contratista	Vlr. del contrato suscrito	Plazo de Ejecución
MC001 de 2024	INDEPORTES -INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	Renovación licenciamiento de software de Mesa de Ayuda SYSAID para INDEPORTES ANTIOQUIA en modalidad de software como servicio (SAAS).	ITSEC S.A.S.	$ 33.448.333	3 meses
SAMC-76-CENACTELEMATICA-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	LA RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO BACKUP DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	INNCET S.A.S	$ 268.800.000	2 meses
RENOBO-CD-424-2024	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	Adquirir la renovación del licenciamiento de ArcGIS incluido mantenimiento y soporte.	ESRI COLOMBIA S.A.S.	$ 87.683.400	1 mes
SASI-008-2024	MINCIENCIAS	Renovación licenciamiento Herramienta PRTG	TSP	$143.233.000	5 días
CB-PMINC-022-2025	CONTRALORIA DE BOGOTA	Renovar el licenciamiento del Software AD Manager Plus - Professional Edition para para la administración del Directorio Activo de la Contraloría de Bogotá D.C.	COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.S	$ 15.697.508	1 mes
058-00-A-COFAC-CEGOT-2025	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ARANDA PARA LA FAC	ARANDA SOFTWARE	$275.485.295.12	10 meses
SDH-CD-0277-2025	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Prestar los servicios de actualización y soporte para el software para el manejo documental INFODOC para el Concejo de Bogotá	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	$ 21.099.992	8 meses
77 DE 2024	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	Realizar el mantenimiento, actualización y soporte al software trident enterprise de propiedad de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico CRA.	TRIDENT SERVICIOS DE TECNOLOGIA SAS	$ 7.726.400	10.5 meses

3.3.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN EJECUTADO POR LA CRC:

Por otro lado, de conformidad con los registros históricos que tiene la Entidad, mediante los procesos de selección de contratistas que han suministrado este tipo de bienes en la Comisión durante los últimos cuatro (4) años se evidencian en el cuadro que aparece a continuación:

No. de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Total del Contrato
101-2022	AYMSOFT S.A.S.	Renovación de la prestación del servicio, mantenimiento y soporte para el aplicativo de control administrativo de inventarios y de propiedad planta y equipo – "AYMInventory" de la CRC en modalidad SaaS - software como servicio.	2022-10-23	2023-10-22	$ 32.090.601,60
173-2023	AYMSOFT S.A.S.	Renovación del contrato de servicio en modalidad de	2023-10-23	2024-10-22	$ 41.260.000,00

No. de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Total del Contrato
		software como servicio, mantenimiento, soporte y parametrización de nuevos desarrollos para el software de control administrativo de inventarios y propiedad planta y equipo – "AyMInventory" de la CRC.			
106-2024	AYMSOFT S.A.S.	Renovación del contrato de servicio en modalidad software como servicio, mantenimiento, soporte y parametrización de nuevos desarrollos para el software de control administrativo de inventarios y propiedad planta y equipo – "AyMInventory" de la CRC.	2024-10-23	2024-10-22	$ 46.153.600,00
102-2025	AYMSOFT S.A.S.	Renovación del servicio, mantenimiento y soporte para el Software de control administrativo de Inventarios y Propiedad planta y equipo – "AYMINVENTORY" de la CRC.	2025-10-23	2024-10-22	$ 43.033.500,00

3.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para el presente estudio se tomó en cuenta que el único proveedor que puede satisfacer la necesidad es la firma AYMSOFT SAS, teniendo en cuenta que esta empresa cuenta con los derechos de propiedad intelectual y de autor y de fabricante exclusivo del software "AyMInventory", razón por la cual es el único proveedor con quien es posible renovar el contrato de servicio, mantenimiento y soporte del aplicativo de control administrativo de inventarios y planta y equipo de la CRC.

El software AYMInventory, cuenta con funcionalidades que aportan a la adecuada administración de los inventarios y de la propiedad, planta y equipo de la entidad, estas son:

- Permite la interconexión con otros sistemas de correspondencia física, control y seguimiento de inventario de activos fijos o de información que tenga implementados la Entidad para evitar reprocesos.
- Cambiar o modificar, esta funcionalidad permite ajustar el tipo de solicitud a la opción adecuada.
- Administrar y codificar que permite a los usuarios administradores del sistema en la Entidad, realizar la identificación de los activos físicos o de información digital.

Adicionalmente, el software posee características definidas:

- Garantiza el sistema de información con un módulo de auditoría que permite a través de logs verificar las transacciones de inserción, modificación y borrado de información en cuanto a identificación del registro, usuario, fecha y hora de la transacción.
- Garantiza copia de seguridad de la base de datos y aplicativo con frecuencia mínima semanal y almacenamiento histórico hasta 1 año con corte mensual. El backup mensual deberá estar disponible para que la Entidad obtenga una copia y poderla almacenar de acuerdo con su política de backup.
- Garantiza el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información.
- Garantiza el sistema de información compatible con el protocolo IPV6.
- Garantiza la confidencialidad de la información.
- Garantiza el cumplimiento de la política de protección datos personales de la Comisión.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca de parte de la CRC y que le suministre en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- Personalización con base en la imagen corporativa de la CRC los reportes e interfaz de usuario del sistema de información.
- Entrega de los documentos y manuales de usuario, administración y técnicos de la versión instalada, así como actualizaciones y entregas a la CRC cada vez que se libere una versión.

Es de anotar que AYMSOFT SAS fue el adjudicatario del contrato 72 de 2021 mediante el cual se hizo la adquisición del software para gestionar los inventarios, propiedad, planta y equipo de la CRC y por ser propietario del software y distribuidor exclusivo la renovación del servicio es directamente con el proveedor dueño.

Lo anterior considerando que AYMSOFT SAS, es una empresa colombiana que cuenta con más de 20 años de experiencia en desarrollo de software web y a la medida modalidad SaaS.

Cuenta con experiencia en entidades públicas y privadas y es la única empresa distribuidora en el país del software AYMInventory, realizó la instalación y parametrización del sistema en la CRC en el año 2021. Adicionalmente, cuenta con el conocimiento de la gestión en el control administrativo de los inventarios y de los activos fijos la Entidad debido a que ha venido desarrollando actualizaciones y requerimientos desde la configuración y puesta en marcha del aplicativo.

Algunas de las entidades públicas y privadas que manejan este software son: FONTUR, SATENA, CSFFMM, GIMFA, TUS OFICINAS, CONTRATACIÓN ESTATAL y FINDETER; lo que demuestra una amplia experticia y experiencia en el control administrativo de inventarios y de propiedad planta y equipo y la generación de reportes para los entes de control.

Tabla 4. Fuentes análisis de la oferta

- ✓ **Superintendencia de Sociedades:** https://www.supersociedades.gov.co/
- ✓ **Confecámaras:** https://confecamaras.org.co/
- ✓ **Informes de Gremios (Camacol, Cámara Colombiana de la Infraestructura, etc.)**
- ✓ **Modelo de abastecimiento estratégico:** https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
- ✓ **Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta:** https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta
- ✓ **Portal Datos abiertos:** https://www.datos.gov.co/
- ✓ **Órdenes de compra–TVEC:** https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/transparencia/ordenes-de-compra-representativas
- ✓ **Revistas especializadas**

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública CCE-Subdirección de Contratación

3.5. ESTUDIO DE MERCADO:

Como resultado del análisis del sector realizado se estimó el valor del presupuesto oficial teniendo en cuenta las siguientes variables:

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, para determinar el valor estimado de cada uno de los bienes/servicios objeto del presente proceso se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

Según propuesta de la firma AYMSOFT S.A.S, el costo en la presente vigencia para desarrollar el objeto del contrato corresponde a la suma de **$ 47.590.000,00**, por el servicio de renovación de prestación del servicio del contrato en modalidad software como servicio, licencia de uso, mantenimiento, soporte y alojamiento de "AYMInventory" – Software de control administrativo de inventarios y propiedad, planta y equipo, para doce (12) meses, y la suma de **$ 8.228.480,00** correspondiente cuarenta y seis (46) horas de desarrollo, para la mejora y optimización de los procesos de administración de bienes y registros contables, para un valor final de **$ 55.818.480,00**, valor excluido de IVA.

Para realizar la estimación del valor del contrato la entidad realizó el análisis comparativo del valor del servicio de los últimos 3 años, periodos en los cuales se llevó a cabo las renovaciones de 2023, 2024 y 2025, a lo cual se aplicó un incremento del IPC a julio de 2026 del **5,10%,** encontrando que la oferta presentada por AMYSOFT es aceptable por la entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (meses)	2023		2024		2025		INCREMENTO IPC 2026 5,10%	
			V/ UNITARIO	V/ TOTAL	V/ UNITARIO	V/ TOTAL	V/ UNITARIO	V/ TOTAL	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	Renovación de prestación de servicio del contrato en modalidad software como servicio, licencia de uso AyMinventory, Servicio mensual Mantenimiento, soporte y alojamento AYMInventory")	12	$ 3.000.000,00	$ 36.000.000,00	$ 3.275.000,00	$ 39.300.000,00	$ 3.586.125,00	$ 43.033.500,00	**$ 3.769.017,38**	**$ 45.228.208,50**

En virtud del análisis realizado, el valor del presupuesto oficial total será hasta la suma **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS**

M/CTE ($ 55.181.480,00) M/CTE, Dichos valores incluyen todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

3.6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis del sector relacionado con el objeto del presente proceso, de manera proporcional a la naturaleza, cuantía y complejidad del contrato, considerando los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos que inciden en la contratación.

Del análisis realizado se concluye que el mercado ofrece condiciones adecuadas para la satisfacción de la necesidad identificada, que el valor estimado del contrato se ajusta a precios de mercado y que la modalidad de selección directa resulta procedente y proporcional, permitiendo garantizar la selección objetiva y la correcta ejecución del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

El literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que se podrá contratar directamente *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*; y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".

Por consiguiente, la Entidad puede contratar directamente cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de **propiedad industrial** o **de los derechos de autor**, o **por ser su proveedor exclusivo**, situación que, para el caso, se demuestra así:

B. La empresa **AYMSOFT S.A.S.** es proveedor exclusivo en el territorio nacional al contar con la licencia de exclusividad para la solución informática AYMInventory.

"AYMINVENTORY ES UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA, DESARROLLADA PARA SUPLIR TODAS LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE GESTIÓN, PUBLICACIÓN WEB, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ACTIVOS YA SEAN FÍSICOS O DE INFORMACIÓN DIGITAL, QUE SE HA VENIDO HACIENDO NECESARIO PARA CUMPLIR TANTO CON LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL COMO DE LA PROPIA COMPAÑÍA, ORGANIZACIÓN O ENTIDAD".

Esta circunstancia es acreditada para adelantar la contratación directa con la empresa AMYSOFT SAS., por ser la desarrolladora del sistema, tal como lo acredita la certificación expedida por el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor, anexa a los presentes estudios previos, encaminada a informar que dicha empresa es la propietaria de los derechos de obra, y por lo tanto, distribuidor

autorizado exclusivo del software AYMInventory, situación que evidencia que es la única empresa distribuidora en el país.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

AYMSOFT S.A.S. es proveedor exclusivo en el territorio nacional al contar con la licencia de exclusividad para la solución informática AYMInventory.

"AYMINVENTORY ES UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA, DESARROLLADA PARA SUPLIR TODAS LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE GESTIÓN, PUBLICACIÓN WEB, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ACTIVOS YA SEAN FÍSICOS O DE INFORMACIÓN DIGITAL, QUE SE HA VENIDO HACIENDO NECESARIO PARA CUMPLIR TANTO CON LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL COMO DE LA PROPIA COMPAÑÍA, ORGANIZACIÓN O ENTIDAD".

Esta circunstancia es acreditada para adelantar la contratación directa con la empresa AMYSOFT SAS., por ser la desarrolladora del sistema, tal como lo acredita la certificación expedida por el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor, anexa a los presentes estudios previos, encaminada a informar que dicha empresa es la propietaria de los derechos de obra, y por lo tanto, distribuidor autorizado exclusivo del software AYMInventory, situación que evidencia que es la única empresa distribuidora en el país.

Por las razones anteriormente expuestas se considera que AYMSOFT S.A.S. cuenta con las características técnicas, jurídicas y financieras para ejecutar con calidad, eficiencia y eficacia el objeto de la presente contratación.

6. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Los riesgos de la presente contratación consisten en no contar con el servicio idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual; sin embargo, tal como se establece en el presente documento, tal eventualidad es concordante frente al conocimiento previo de las calidades de la empresa que adelantará la labor, además se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y posterior pago.

Para este contrato, los riesgos se han estimado de la siguiente manera

RIESGO	MITIGACIÓN	RESPONSABLE
No contar con la empresa idónea para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual	Se tiene conocimiento previo de las calidades de la empresa a contratar, su experiencia y dominio sobre los temas objeto de contrato.	LA ENTIDAD 100%

No consecución de los resultados	Se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y pago posterior en el caso de los desarrollos.	LA ENTIDAD 50% El CONTRATISTA 50%
No contar con el tiempo y recursos suficientes para desarrollo del objeto del contrato.	Se contará con la supervisión de las actividades que se ejecuten dentro del desarrollo del contrato.	LA ENTIDAD 100%

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Los estudios de riesgos en la presente contratación se encuentran identificados dentro del presente proceso de selección, para lo cual la entidad solicitará la constitución de las pólizas que los amparen.

Así, para que proceda la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir, a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare:

- El cumplimiento general del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

- La calidad del servicio prestado: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la finalización del contrato.

- Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

NOTA: El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente, en la contratación directa no es obligatorio realizar este análisis.

9. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección se realizará según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los doce (12) meses siguientes a su terminación y deberá ser suscrita de manera conjunta con el supervisor del contrato.

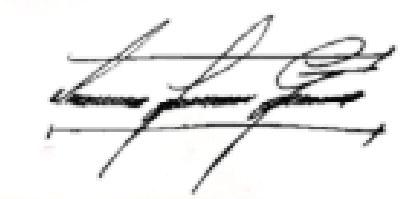
El presente análisis fue realizado por quienes suscriben el documento con cuyo contenido se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales.



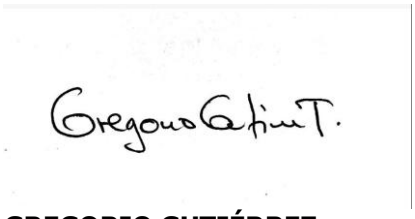
DIANA WILCHES TORRES
Coordinadora Gestión Administrativa



INGRID PICON CARRASCAL
Coordinadora de Tecnologías y Sistemas de Información



LUIS JORGE GUEVARA SUÁREZ
Profesional Especializado grado 17



GREGORIO GUTIÉRREZ
Abogado de Contratación